



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00798371- -UNC-ME#FP

VISTO

La renuncia presentada por la Profesora Carmen Alicia Stabile debido a la obtención del beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Personal informa la situación de revista de la Profesora Stabile quien se desempeña en la Cátedra Orientación Vocacional y Ocupacional en un cargo interino de Profesora Titular DSE y en un cargo interino de Profesora Asistente DSE (de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía); la profesora no posee cargas patrimoniales y para el caso de aceptación de la renuncia a partir del 21 de septiembre de 2022- fecha de su Jubilación- se deberá ordenar la liquidación y pago de Vacaciones anuales no gozadas de plazo no vencido: catorce (14) días de L.A.R. 2021 y treinta y dos (32) días de L.A.R. año 2022 proporcionales al tiempo trabajado, como así también la liquidación y pago del S.A.C. 2do. semestre 2022 proporcional.

Que la Dirección de Sumarios informa (IF-2022-00881983-UNC-AADGS#SG) que la Profesora Stabile no se encuentra sumariada, razón por la cual, corresponde la aceptación de la renuncia formulada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Carmen Alicia Stabile (Legajo 18370) a sus cargos interinos de Profesora Titular semidedicación y Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Orientación Vocacional y Ocupacional, a partir del 21.09.22.

Artículo 2º: Ordenar la liquidación y pago a la Profesora Carmen Alicia Stabile (Legajo 18370) de treinta y dos (32) días de L.A.R. año 2022 proporcionales al tiempo trabajado, como así también la liquidación y pago del S.A.C. 2do. semestre 2022 proporcional.

Artículo 3º: Agradecer en forma especial a la Profesora Carmen Alicia Stabile su valioso desempeño y aportes a esta Facultad.

Artículo 4º: Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de dictaminar respecto a la liquidación y pago de las Vacaciones anuales no gozadas: catorce (14) días de L.A.R. 2021 según lo informado por el Departamento

Personal.

Artículo 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.